



Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

El Salvador: Pasos firmes hacia la Unión Aduanera Centroamericana

Daniela Vargas Gutiérrez

Lo que nació como un sueño de unión centroamericana entre los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua el 13 de diciembre de 1960, está convirtiéndose en una realidad para los países del Triángulo Norte.

El objetivo de la Unión Aduanera Centroamericana es buscar la optimización de la competitividad de la región y su comercio transfronterizo, mediante el libre tránsito de personas y mercancías entre sus países integrantes, la armonización arancelaria y la simplificación y disminución de trámites aduaneros.

Siguiendo el camino marcado por Guatemala y Honduras, el compromiso de El Salvador de integrarse a la Unión Aduanera Centroamericana fue manifestado en la cumbre de los Presidentes del Triángulo Norte celebrada el 20 de octubre de 2017 y, un mes después, se dio la primera muestra de su firme decisión de avanzar en este proceso, a través de la ratificación por parte de la Asamblea Legislativa del Convenio de Compatibilización de Tributos Internos- uno de los instrumentos internacionales necesarios para la integración del país a la Unión, junto con el

Protocolo Habilitante, las Resoluciones de la Instancia Ministerial y la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

En la ronda de negociaciones llevada a cabo entre el 9 y 13 de abril del presente año en la ciudad de San Salvador, se logró el consenso entre El Salvador, Honduras y Guatemala para el proyecto del Protocolo de Adhesión de nuestro país a la Unión Aduanera, que busca que El Salvador cumpla con todos los requisitos pre-establecidos por el Protocolo de Habilitación celebrado anteriormente entre Honduras y Guatemala.

Se esperan aún una o dos rondas de negociaciones más antes de que el Protocolo de Integración haya sido negociado en su plenitud. Debido a esto, y a que aún se están afinando detalles del mismo, el Ministerio de Economía no ha presentado todavía el Protocolo mencionado a la Asamblea Legislativa junto con sus documentos respectivos. Luego de ser aprobado por la Asamblea e integrado a la Legislación Doméstica, se permitirá la entrada formal del país a la Unión.

Implicaciones Prácticas:

Las aduanas que primero abrirán sus puertas a la aplicación de este nuevo sistema ya han sido seleccionadas y serán El Amatillo y El Poy, fronteras con Honduras, y La Hachadura y el Anguiatú, fronteras con Guatemala.

En términos generales, la integración a la Unión Aduanera Centroamericana implicará lo siguiente:

- **Circulación de mercancías:** En todos los países de la Unión se aplicará el régimen de libre circulación de mercancías para algunos productos comunes. No gozarán de libre circulación los aranceles desarmonizados, contingentes o productos protegidos como la caña de azúcar y el café.

La mercancía privilegiada circulará a través del nuevo sistema de Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) en un carril exprés; mientras que los productos que pertenezcan a la lista de excepciones pasarán a través del tradicional Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).

- **Tránsito de personas y migración:** Entrará en vigor el régimen de libre tránsito de personas naturales, que garantiza la libre movilidad de quienes cumplen ciertos requisitos. Esto va a implicar un procedimiento simplificado y más acelerado de migración.
- **Administraciones Aduaneras:** El sistema informático de las aduanas de los tres países se actualizará para agilizar el paso de mercancías y la tributación en aduanas periféricas.

Expectativas de la Adhesión de El Salvador a la Unión Aduanera Centroamericana

Al perfeccionarse la integración de El Salvador a la Unión Aduanera Centroamericana se espera que entre los tres países se implemente la libre circulación de alrededor del 70% del comercio y se haga más eficiente el comercio transfronterizo entre éstos mediante la implementación de las medidas establecidas en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad.

Desde un punto de vista macroeconómico, las expectativas de la implementación de la Unión Aduanera entre los países del Triángulo Norte son altas y optimistas. Al movilizar aproximadamente el 74% de todo el comercio que se realiza en Centroamérica, acoger el 73% de la población centroamericana y representar solo entre Guatemala y Honduras aproximadamente un 46% del PIB de toda la región, se espera que los efectos de la Unión traigan beneficios significativos para la región. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la economía de El Salvador podría crecer entre 0.5 y 1.2 puntos con la integración del país a la Unión Aduanera Centroamericana.

La ruta está claramente definida y las autoridades gubernamentales salvadoreñas han dado pasos contundentes hacia el objetivo de integración. Si los países involucrados mantienen el objetivo planteado de dar a la región de un clima más favorable para el comercio, las medidas que se adopten podrán ser recibidas con optimismo por parte del sector empresarial, por lo que es de vital importancia que las autoridades involucradas en implementar la integración tengan como finalidad la adopción de medidas

que no solo se enfoquen en dotar a las autoridades aduaneras de herramientas para el ejercicio de sus potestades y facultades, sino que también tengan como propósito el hacer más

eficientes y simplificados los trámites aduaneros con el fin de facilitar el comercio para los empresarios y diferentes sujetos involucrados en el tránsito de mercancías.



Daniela Vargas Gutiérrez

Gerente de Tax Consulting

Deloitte El Salvador

dvargas@deloitte.com

www.deloitte.com/sv

Resumen Normativo

Nueva Prórroga a la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras

El pasado 24 de Mayo de 2018, la Asamblea Legislativa aprobó el Decreto No 9 que contiene la Prórroga a la Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras, **extendiéndose su vigencia hasta el próximo 31 de Agosto de 2018.**

La referida Ley Transitoria para Facilitar el Cumplimiento Voluntario de Obligaciones Tributarias y Aduaneras (denominada Ley de Amnistía Fiscal), fue aprobada el 10 de Octubre de 2017, mediante Decreto Legislativo No 804 y publicado en Diario Oficial No 196, Tomo No 417 del 20 de Octubre de 2017; y dicho decreto transitorio ha venido prorrogándose su vigencia, siendo ésta oportunidad la tercera prórroga.

Conforme a lo anterior, es importante que los Contribuyentes verifiquen si poseen situaciones tributarias que se puedan apegar a los beneficios del no pago de multas e intereses establecidos en la Ley en referencia, en el nuevo plazo definido en la prórroga de la Ley de Amnistía Fiscal.

De igual forma, será importante tomar en cuenta los pasos y procesos definidos en la Guía de Orientación para la Aplicación de la Amnistía Fiscal, emitida por la DGII en fecha 30 de octubre 2017.

Calendario Tributario Junio 2018

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Día 14

IVA:

- Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

RENTA Y OPERACIONES FINANCIERAS:

- Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

ESPECÍFICOS Y AD-VALOREM:

- Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

OTRAS OBLIGACIONES:

- Informe sobre Donaciones (F-960).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956).
- Estado de Origen y Aplicación de Fondos (F-950).

Día 21

IVA:

- Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

IMPRENTAS:

- Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

Contactos:

Federico Paz
Socio Líder de la Práctica de
Impuestos y Servicios Legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García
Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Cosette Fuentes
Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Daniela Vargas
Gerente Consultoría Fiscal
dvargas@deloitte.com

Magdalena Tobar
Gerente de Auditoría Fiscal y
Cumplimiento
mtobar@deloitte.com

Alberto Raimundo
Gerente de Auditoría Fiscal y
Cumplimiento
sraimundo@deloitte.com

Wilmer García
Gerente Precios de
Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Alvaro Miranda
Gerente Precios de
Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Henry Aguirre
Gerente de BPS
haguirre@deloitte.com



Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro, y sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor, consulte www.deloitte.com/about para una descripción más detallada.

Deloitte es un proveedor líder mundial de servicios de auditoría y aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, gestión de riesgos, impuestos y servicios relacionados. Nuestra red de firmas miembro en más de 150 países y territorios atiende a cuatro de cada cinco compañías del Fortune Global 500®. Conozca cómo las aproximadamente 264,00 personas de Deloitte generan un impacto que trasciende en www.deloitte.com.

Este documento sólo contiene información general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus afiliadas (en conjunto, la "red Deloitte"), presta asesoría o servicios profesionales por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red Deloitte será responsable por cualquier pérdida que pueda sufrir cualquier persona que confíe en este documento.

© 2018 Deloitte El Salvador